

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 14 DE ABRIL DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día catorce de abril de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten a la consideración de los presentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 10 y el 31 de marzo de 2025, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 32 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO euros y CUARENTA Y UN céntimos (103.405,41 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de ordenadores personales, por la modalidad de acuerdo marco.

Habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:

...///...

...///...

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de ordenadores personales, tramitado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.
- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el acuerdo marco y en el plazo que se indique por ésta.

IV.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 15-11-11: Ampliar el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 4 a 6 horas semanales a partir del 1 de abril, debido a que la usuaria necesita más ayuda. La aportación de la beneficiaria será del 35 % del coste del servicio.
- Exp. nº 21-11-05: Ampliar el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 4 a 5 horas semanales a partir del 1 de abril, para ayuda personal. La aportación del beneficiario será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 23-11-02: Ampliar el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 10 a 14 horas semanales a partir del 1 de abril, para limpieza del hogar y ayuda personal. La aportación del beneficiario será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 24-11-16: Ampliar el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 13 a 15 horas semanales a partir del 1 de abril, debido a que la usuaria necesita más ayuda. La aportación de la beneficiaria será del 2 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-03: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 24 de marzo, 2 horas diarias 5 días a la semana, para ayuda personal. La aportación de la usuaria será del 74 % del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Expte. 670: Conceder una ayuda mensual de 87,88 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 95 % del máximo aplicable.

...///...

...///...

- Expte. 18-10-004: Conceder una ayuda mensual de 147,00 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98 % del máximo aplicable.
- Expte. 22-01-001: Conceder una ayuda mensual de 72,00 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 72 % del máximo aplicable.
- Expte. 22-01-015: Conceder una ayuda mensual de 100,00 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.
- Expte. 22-01-016: Conceder una ayuda mensual de 75,00 €, de mayo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.
- Expte. 23-01-005: Conceder una ayuda de 85,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda y otra de 142,50 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 57 % del máximo aplicable.
- Expte. 23-01-006: Dar de baja en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda desde abril.
- Expte. 23-01-007: Dar de baja en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda desde abril.
- Expte. 23-01-016: Conceder una ayuda mensual de 150,00 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.
- Expte. 23-01-017: Conceder una ayuda mensual de 120,00 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.
- Expte. 25-01-004: Conceder una ayuda mensual de 102,00 €, de abril a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 68 % del máximo aplicable.
- Expte. 25-01-005: Conceder una ayuda mensual de 100,00 €, de mayo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.

Ayudas a Familias.-

...///...

...///...

- Expte. 23-15-04: Prorrogar e incrementar la intensidad de la intervención familiar. El presupuesto para la continuidad de la intervención familiar durante los meses de marzo, abril y mayo es de 1.451,00 €.

Subvenciones de transporte por asistencia a Proyecto Hombre.-

- Exp. nº 25-14-01: Conceder una subvención de 300,00 €, el mes de marzo, para sufragar los gastos de transporte a Proyecto Hombre.
- Exp. nº 25-14-02: Conceder una subvención de 300,00 €, el mes de febrero, para sufragar los gastos de transporte a Proyecto Hombre.

Subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Orobione.-

Conceder a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Orobione la primera parte de la subvención consignada para el año 2025 para el desarrollo de las actividades anuales y el funcionamiento de la estructura básica: 5.244,92 €.

Becas para jóvenes cooperantes.-

- Conceder a Helene Zeberio Agirre una subvención de 2.000,00 € para la estancia de tres semanas de duración, a partir del 14 de julio de 2025, en guarderías de Arushako (Tanzania) ofreciendo educación básica y actividades de tiempo libre a niños que se encuentran en casas infantiles y de viudas, colaborando en materia de desarrollo y bienestar. El 50 % de este importe se abonará antes del inicio del viaje y el otro 50 % una vez finalizado el viaje y presentadas las facturas o documentos originales de los gastos.

Programa de Cooperación Norte-Sur.-

Realizar la convocatoria de subvenciones Norte-Sur para el año 2025.

El reglamento de Cooperación Norte-Sur fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 26 de marzo de 2024.

- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días desde la publicación de la convocatoria en el BOG.
- Presupuesto: 20.000,00 €.
- Delegación de Misiones Diocesanas Vascas: 16.000,00 €.

V.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

Examinada la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

...///...

...///...

- Asociación cultural Gerriko.-

Conceder una subvención de 496,10 € por la organización de la XXII Laburbira, emisión de cortometrajes en euskera 2025.

El pago se realizará con cargo a la siguiente partida: partida 1 481.01.335.00 del presupuesto de 2025.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE DEPORTE.-

A la vista de la propuesta presentada por el concejal de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las subvenciones que se relacionan a continuación previstas en el presupuesto y destinadas a subvencionar las actividades habituales anuales y proyectos de los diferentes clubes deportivos y abonar en este momento la primera parte de las mismas, esto es el 60 %.

La relación de subvenciones aprobadas es la siguiente:

Club deportivo	Subvención total	Primer pago (60 %)
Lazkao Kirol Elkarte	16.000,00 €	9.600,00 €
Goierri Gorri Kirol Kluba	5.300,00 €	3.180,00 €
Lazkao Antzar Pilota Kirol Elkarte	2.500,00 €	1.500,00 €
Antzar Korrikalariak Kirol Kluba	12.000,00 €	7.200,00 €
Amalur Mendi Elkarte	2.500,00 €	1.500,00 €
Txindoki Atletismo Taldea	2.200,00 €	1.320,00 €
Ordizia Igeriketa Taldea	2.000,00 €	1.200,00 €
ORLOIJ Txirrindularitza Bultzatuz Elkarte	1.000,00 €	600,00 €
Ikullu Razing	5.000,00 €	3.000,00 €

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Promoción Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- A los comerciantes por apertura y obras de 2025.-

Con relación a las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Lazkao para la promoción de las actividades comerciales y hosteleras de Lazkao para el año 2025 (apertura y modernización de actividades), proceder al abono de la siguiente subvención correspondiente a la solicitud recibida:

...///...

...///...

COMERCIANTE	IMPORTE
Ainhoa Santos Telleria y otra, C.B. (Peluquería Maya) (Obra 1.426,97 €, apertura 1.500,00 €, rotulación en euskera 500,00 €)	3.426,97 €
TOTAL	3.426,97 €

El pago se hará con cargo a la partida 1 471.03.433.01 del presupuesto municipal de 2025.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...